



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. MANUEL GARCÍA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL MTR. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, ASISTIDO POR EL ING. ANTONIO REYNA CABRERA, ENCARGADO DEL DESPACHO EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR EL C. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, EL C. ISRAEL ESTRADA QUISEHUATL, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una "DEPENDENCIA" de la Administración Pública Federal, de conformidad con el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: *fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.*



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 26 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Manuel García Arellano, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**, con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con los artículos 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Mtro. Román Hernández Martínez titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial**, con R.F.C. [REDACTED] asistido del **Ing. Antonio Reyna Cabrera, Encargado del Despacho en la oficina de Representación en el Estado de México** con R.F.C. [REDACTED] y **Administrador del Contrato**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato; y por el **C. Sergio Javier Ordoñez González, Subdelegado de Administración e Innovación** con R.F.C. [REDACTED] quien contará con las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1, primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a "EL PRESTADOR".
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional** con número de procedimiento de contratación AA-16-512-016000997-N-44-2024, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos **3 fracción VII, 26 fracción III y 41 fracción XIV**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP" y artículo **71** de su Reglamento, así como de conformidad con el acuerdo número **CAAS/SEMARNAT 2 ORD. 04/2024**, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, llevada a cabo el día 29 de febrero de 2024, la cual fue notificada a "EL PRESTADOR" el día 07 de marzo de 2024, mediante oficio número **512/DGRMIS/DAC/148/2024** de fecha 06 de marzo de 2024.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

- I.6. "LA DEPENDENCIA" a través de la **Oficina de Representación en el Estado de México** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestaria 00411, folio de autorización 1321 en la partida presupuestal **33901 (Subcontratación de servicios con terceros)** autorizada en fecha 21 de febrero de 2024, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto.
- I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- I.8. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] no obstante, señala el domicilio [REDACTED] para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. "EL PRESTADOR", el **C. Israel Estrada Quisehuatl**, por su propio derecho, declara que:
- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con su Acta de nacimiento con número de identificador electrónico 09007004820240004245, con datos de registro siguientes: Oficialía 0048, fecha de registro 15 de octubre de 1993, Libro 9, Número de Acta 2222, municipio de registro Iztapalapa, expedida en la Ciudad de México, identificándose en este acto con Credencial para votar vigente con número IDMEX 1904301879, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- II.2. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- II.3. En términos de la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, "EL PRESTADOR" no se encuentra obligado a hacer públicas sus Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, a las que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, dado que la presente contratación no excede la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- II.4. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato, términos de referencia y sus anexos.
- II.5. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su conocimiento.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

II.6. Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] para efectos de oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" la prestación de los "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES", EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO (PARTIDA 2), en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y sus "TÉRMINOS DE REFERENCIA", propuesta técnica y propuesta económica de "EL PRESTADOR".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PRESTADOR" como contraprestación por la contratación objeto del presente contrato, la cantidad de \$131,500.00 (ciento treinta y un mil quinientos pesos 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$21,040.00 (veintiún mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo que asciende a un monto de \$152,540.00 (ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M. N.).

Los precios unitarios de cada uno de los 10 entregables precisados en el numeral 5. "PRODUCTOS A ENTREGAR" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" del presente contrato, expresados en moneda nacional son:

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORCT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORCT-DAC-081/2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
ESPECIALISTA EN DESARROLLO ADMINISTRATIVO	1	Coadyuvar en la elaboración sistemas y mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, así como las políticas institucionales relativas al desarrollo de modelos de análisis de información en la Oficina de Representación.
	2	Auxiliar en los trámites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.
	3	Elaborar las estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, en el Estado de México, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin de garantizar su operación.
	4	Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales, conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.
Subtotal		\$13,150.00
IVA		\$2,104.00
Total		\$15,254.00

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2), por lo que "EL PRESTADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. - ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago por los servicios en 10 exhibiciones quincenales de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 14. **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES' EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

contrato de conformidad con lo establecido en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" con énfasis en los numerales 3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**, 4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, 5. **PRODUCTOS A ENTREGAR** y 6. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" documento que forma parte integrante de este contrato.

Los pagos se realizarán en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

De conformidad con el numeral 14. **FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el CFDI o factura electrónica podrá ser presentada físicamente, previa cita en Andador Valentín Gómez Farías número 108, colonia San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, código postal 50250, o al Ing. Antonio Reyna Cabrera, Encargado del Despacho en la oficina de Representación en el Estado México y Administrador del Contrato y al C. Sergio Javier Ordoñez González, Subdelegado de Administración e Innovación, remitiéndola vía correo electrónico a las cuentas antonio.reyna@semarnat.gob.mx, y sergio.ordonez@semarnat.gob.mx.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

El CFDI o factura electrónica deberá presentar desglosados los impuestos.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", para efectos del pago, por lo que señala para tal efecto la Clabe Interbancaria número [REDACTED] de la institución bancaria [REDACTED]

[REDACTED] a nombre del C. Israel Estrada Quisehuatl.

"EL PRESTADOR" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PRESTADOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 51 de "LAASSP".

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", con énfasis en los numerales 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN, 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR, 5. PRODUCTOS A ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", que forma parte integrante del presente contrato.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

Conforme al numeral 7. **LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** y **APÉNDICE 1** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", el lugar de la prestación de los servicios será en el domicilio que este numeral establece.

SEXTA. - VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 08 de marzo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 acorde a lo establecido en el numeral 13. **TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**LA DEPENDENCIA**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**LA DEPENDENCIA**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PRESTADOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**LA DEPENDENCIA**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**LA DEPENDENCIA**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PRESTADOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**LA DEPENDENCIA**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos,



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. - GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "EL PRESTADOR", motivo por el cual no es procedente la garantía.

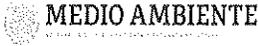
B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De acuerdo al artículo 48, segundo párrafo de la "LAASSP" y numeral 15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", el área requirente exceptúa a "EL PRESTADOR" de la exhibición de la garantía de cumplimiento de contrato, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción XIV "LAASSP".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR"

"EL PRESTADOR" está obligado a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.
- e) Prestar los servicios de conformidad con la metodología y actividades señaladas en los numerales 4 y 5 de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

- f) Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requisitado para su pago.
- g) Asegurarse que la prestación del servicio sea de primera calidad, sin que se presenten deficiencias, o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo o retrase la realización del servicio.
- h) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
- i) Cumplir con las normas que directa e indirectamente se relacionen con el cumplimiento de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma por la prestación de los servicios.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral 18. **NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO** de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al **Ing. Antonio Reyna Cabrera, Encargado del Despacho en la Oficina de Representación en el Estado México**, con **R.F.C. RECA590804N33**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento; asistido por el **C. Sergio Javier Ordoñez González, Subdelegado de Administración e Innovación** con **R.F.C. OOGS570322438**, quien tendrá las facultades establecidas en el segundo párrafo del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA"; con énfasis en los numerales 3. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**, 4. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, 5. **PRODUCTOS A**



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

ENTREGAR, 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y 13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".

"**LA DEPENDENCIA**", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PRESTADOR**" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**LA DEPENDENCIA**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**LA DEPENDENCIA**", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES

"**LA DEPENDENCIA**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PRESTADOR**" conforme a lo estipulado en el numeral **17. DEDUCTIVAS DEL PAGO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**" las cuales se aplicarán de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES " de los " TÉRMINOS DE REFERENCIA ".	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Metodología utilizada 2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados Los productos que resulten del	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES " de los " TÉRMINOS DE REFERENCIA ".		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES " de los " TÉRMINOS DE REFERENCIA ".		

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024			
No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".	servicio deberán entregarse de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que se exprese el producto entregado. • Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. • Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", o antes si la actividad lo permite. • Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".		

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago de la siguiente manera:

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PRESTADOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

El cálculo de las deducciones será calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a **"EL PRESTADOR"** por el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PRESTADOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PRESTADOR"** las penas convencionales establecidas en el numeral 16. **PENAS CONVENCIONALES** de los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA"**, las cuales se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, mismas que serán determinadas en función de la siguiente tabla:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	15 de marzo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en el Estado de México, mediante pago efectuado en SEMARNAT , debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que LA PRESTADORA de servicios deba efectuar por concepto de
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	31 de marzo de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	15 de abril de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	30 de abril de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	15 de mayo de 2024	
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA" .	31 de mayo de 2024	

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024			
No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".	15 de junio de 2024	penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".	30 de junio de 2024	
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".	15 de julio de 2024	
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES" de los "TÉRMINOS DE REFERENCIA".	31 de julio de 2024	

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito a "EL PRESTADOR" por el Administrador del contrato, a fin de que "EL PRESTADOR" realice el pago a favor de la **Oficina de Representación en el estado de México**.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando "EL PRESTADOR" quede exceptuada de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

se puede aplicar será del **20% (veinte por ciento) del monto de los servicios** prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PRESTADOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. - TRANSPORTE

"EL PRESTADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral 7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**".

DÉCIMA OCTAVA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PRESTADOR**", mismos que no serán repercutidos a "**LA DEPENDENCIA**".

"**LA DEPENDENCIA**" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA DEPENDENCIA**" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PRESTADOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PRESTADOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PRESTADOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PRESTADOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**LA DEPENDENCIA**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"**LA DEPENDENCIA**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA DEPENDENCIA**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**LA DEPENDENCIA**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**LA DEPENDENCIA**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PRESTADOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PRESTADOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESCISIÓN

Conforme al numeral 20. **CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO** de los "**TÉRMINOS DE REFERENCIA**", "**LA DEPENDENCIA**" con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir en cualquier momento administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "**EL PRESTADOR**" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.
- j) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA";
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA", cuando sea extranjero, y
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA" comunicará por escrito a "EL PRESTADOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PRESTADOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PRESTADOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

"SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA DEPENDENCIA"** establecerá con **"EL PRESTADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA DEPENDENCIA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA"**.



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

VIGÉSIMA QUINTA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PRESTADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PRESTADOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato. Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PRESTADOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "EL PRESTADOR" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. - DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024

dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, el 22 de marzo de 2024.

**FIRMANTES
 POR:
 "LA DEPENDENCIA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Manuel García Arellano	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]	[Signature]
Mtro. Román Hernández Martínez	Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial como área requirente	[REDACTED]	[Signature]
Ing. Antonio Reyna Cabrera	Encargado del Despacho en la oficina de Representación en Estado de México, área requirente y Administrador del Contrato	[REDACTED]	[Signature]



CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024
 "SERVICIOS PROFESIONALES EN DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROYECTOS, PLANEACIÓN ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS, TRABAJOS DE CONTROL PRESUPUESTO, RECURSOS HUMANOS, RECURSOS MATERIALES, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DERIVADO DE LA EMISIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES" EN LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN ESTATAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, (PARTIDA 2)

CONTRATO POR CANTIDAD DETERMINADA No. DGRMIS-UCORGT-DAC-081/2024			
NOMBRE	CARGO	R.F.C.	FIRMA
Lic. Sergio Javier Ordoñez González	Subdelegado de Administración e Innovación y auxiliar en la administración del contrato.	[REDACTED]	

POR:

"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.	FIRMA
C. Israel Estrada Quisehuatl	[REDACTED]	

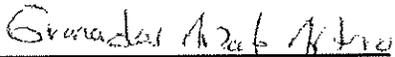


Servicios profesionales en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión del nuevo reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD COORDINADORA DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL

FEBRERO 2024

<p>RESPONSABLE TÉCNICO:</p>	 <p>Arturo Granados Arzate Coordinador de Gestión y Supervisión Administrativa</p>	<p>ADMINISTRADOR:</p>	 <p>Ing. Antonio Reyna Cabrera Encargado del Despacho en la Oficina de Representación en México</p>
------------------------------------	--	------------------------------	---





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. JUSTIFICACIÓN.....	3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	3
5. PRODUCTOS A ENTREGAR.....	4
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	5
7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	11
8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	11
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	12
10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.....	13
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	13
12. FORMA DE EVALUACIÓN.....	13
13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.....	13
14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.....	14
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	15
16. PENAS CONVENCIONALES.....	16
17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.....	17
18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.....	18
19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.....	19
20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.....	19
21. TERMINACIÓN ANTICIPADA.....	19
22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.....	19
23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.....	19
24. RELACIÓN LABORAL.....	20
APÉNDICE 1.....	21
APÉNDICE 2.....	22





1. INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Representación en el Estado de México, tiene dentro de su circunscripción territorial, sus atribuciones y facultades, coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en el Reglamento Interior de la SEMARNAT se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine la Secretaría y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio.

Es la encargada de atender los asuntos correspondientes a vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias de su competencia.

2. JUSTIFICACIÓN

En esta Oficina de Representación en el Estado de México es de suma importancia que se cuente con el personal técnico que lleve a cabo acciones tales como apoyar en la instalación y seguimiento de las Mesas de trabajo ambientales para el seguimiento de Ordenamientos Ecológicos Participativos en distintos municipios al interior del estado; apoyar en la detección y ejecución de Acciones de capacitación en materia de legislación ambiental a servidores públicos municipales en el interior del estado; elaborar e integrar un sistema de información geográfica respecto de las ubicaciones de los Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales en el estado de México y apoyar en el seguimiento e implementación de políticas de gestión, supervisión y control en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales así como de Recursos Humanos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato consiste, en la prestación de servicios técnicos para generar procesos de gestión que fortalezcan la operación y contribuyan a incrementar la eficiencia funcional y organizacional; que contribuyan a incrementar la conectividad entre ecosistemas representativos para salvaguardar su biodiversidad y equilibrio ecológico, a través del uso racional de los recursos forestales, así como atender aquellas consultas que se realicen sobre los asuntos asignados, sistematización de procesos, y otros de naturaleza similar.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

Los prestadores de servicios brindarán apoyo en los procesos de gestión que fortalezcan y contribuyan a incrementar la eficiencia funcional y organizacional en la Oficina de Representación en el Estado de México derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

El servicio consistirá en:

- Planificar las diferentes actividades con el equipo de la Oficina de Representación para lograr en tiempo y forma los cambios en materia Administrativa, ambiental, Jurídica, Legal, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





- Dar seguimiento a los lineamientos que garanticen la realización en apego a la normatividad vigente de los trabajos materia Administrativa, Ambiental, Jurídica, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Dar seguimiento a los programas derivados de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Apoyar en las mesas de trabajo para el proceso de revisión y modificación de perfiles de puestos que sufran alguna modificación de manera parcial o total en cuanto a sus atribuciones laborales.
- Orientar y dar seguimiento a las observaciones realizadas por terceros que supervisen las actividades en materia Administrativa, Jurídica, ambiental, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior.
- Recibir, registrar, clasificar, organizar, distribuir todo tipo de documentación que ingrese a la Oficina de Representación en materia de presupuesto, jurídica, legal, ambiental, contrataciones de servicios, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.
- Apoyar en el control de los recursos presupuestarios autorizados por concepto de pago de servicios básicos de la Oficina de Representación Estado de México y Oficinas Centrales de la SEMARNAT.
- Coadyuvar a la Oficina de Representación en el Estado de México y Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en todos los recursos y medios de defensa procedentes en los juicios y procedimientos, realizando todos aquellos actos procesales para su debida tramitación en los términos de ley.
- Elaboración de Informes, y seguimiento de acuerdos de conformidad con las indicaciones asignadas

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los prestadores de servicio deberán entregar los siguientes productos:

No.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Informe No. 1 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de marzo de 2024
2	Informe No. 2 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de marzo de 2024
3	Informe No. 3 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de abril de 2024
4	Informe No. 4 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de abril de 2024
5	Informe No. 5 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de mayo de 2024
6	Informe No. 6 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de mayo de 2024



No.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
7	Informe No. 7 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de junio de 2024
8	Informe No. 8 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de junio de 2024
9	Informe No. 9 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de julio de 2024
10	Informe No. 10 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de julio de 2024

Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:

1. Metodología utilizada
2. Listado de documentos revisados y analizados
3. Hallazgos
4. Resultados

Los productos que resulten de las asesorías deberán entregarse de la siguiente manera:

- Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado.
- Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.
- Las entregas se harán los días **15 y el último día hábil de cada mes** o en su caso el día hábil anterior.
- Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.

Una vez que los prestadores de servicios obtengan o generen cada entregable, ellos mismos se deberán presentar en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT** en el Estado de México, ubicada en Andador Valentín Gómez Farfás No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, Estado de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Partida	Nombre específico	Actividades	Entregables											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
1	Especialista en análisis de información financiera	Coadyuvar en el análisis de la documentación e informes del ejercicio del presupuesto asignado a la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



		Coadyuvar en la Coordinación de los procesos de evaluación y supervisión de informes de ejecución de Proyectos realizados por la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Instrumentar controles administrativos para mantener actualizado el inventario de informes derivados de solicitudes de información con el fin de que sean utilizados para la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Coordinar la integración de información financiera de la Oficina de Representación para una mejor programación de los procesos y toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Especialista en desarrollo administrativo	Coadyuvar en la elaboración sistemas y mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, así como las políticas institucionales relativas al desarrollo de modelos de análisis de información en la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Auxiliar en los tramites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Elaborar las estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, en el Estado de México, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin garantizar su operación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Especialista seguimiento y fortalecimiento de procesos ambientales	Coadyuvar en el desarrollo de los Programas de Desconcentración y Simplificación Administrativa de los servicios de las diferentes áreas de SEMARNAT, con el fin de dar cumplimiento normativo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Dar seguimiento a las disposiciones del marco normativo en temas sustantivos de la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Coadyuvar en el seguimiento y establecimiento de procesos e acuerdo a los lineamientos que garanticen la realización de los trabajos en apego a la normatividad vigente en materia sustantiva, Administrativa, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



		Coadyuvar en la atención y seguimiento a las solicitudes de información de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del INAI.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Especialista en seguimiento y fortalecimiento de procesos administrativos	Apoyar en la difusión para las Oficinas de Representación de información que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto para ejercer los recursos conforme a la normatividad establecida.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Coadyuvar en el registro, clasificación, organización y distribución de todo tipo de documentación que ingrese a la Dirección en materia de presupuesto, contrataciones de servicios, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Apoyar en el registro y seguimiento de los recursos presupuestarios autorizados por concepto de pago de servicios básicos de las Oficinas de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Auxiliar en el desarrollo de las acciones que se requieran instrumentar para los programas regionales a cargo de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, con el fin de facilitar su operación de estos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en el análisis de la documentación e informes del ejercicio del presupuesto asignado a la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Especialista en análisis de información financiera con un enfoque administrativo	Coadyuvar en la Coordinación de los procesos de evaluación y supervisión de informes de ejecución de Proyectos realizados por la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Instrumentar controles administrativos para mantener actualizado el inventario de informes derivados de solicitudes de información con el fin de que sean utilizados para la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coordinar la integración de información financiera de la Oficina de Representación para una mejor programación de los procesos y toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en la elaboración sistemas y mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, así como las políticas institucionales relativas al desarrollo de modelos de análisis de información en la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Especialista en desarrollo administrativo	Auxiliar en los trámites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



		Elaborar las estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, en el Estado de México, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin garantizar su operación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Especialista en seguimiento y fortalecimiento de procesos ambientales	Coadyuvar en el desarrollo de los Programas de Desconcentración y Simplificación Administrativa de los servicios otorgados por parte de la Oficina de Representación, con el fin de dar cumplimiento normativo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Dar seguimiento a las disposiciones del marco normativo en temas sustantivos de la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en el seguimiento y establecimiento de procesos e acuerdo a los lineamientos que garanticen la realización de los trabajos en la Oficina de Representación, en apego a la normatividad vigente en materia sustantiva, Administrativa, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en la atención y seguimiento a las solicitudes de información ingresadas a la Oficina de Representación por parte de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del INAI.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Especialista en asesoría legal	Apoyar en la asesoría para intervenir en la defensa legal de los intereses de la Oficina de Representación, en juicios del orden civiles y mercantiles, contenciosos-administrativos y cualquier otro procedimiento jurisdiccional o administrativo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar a la Oficina de Representación, en todos los recursos y medios de defensa procedentes en los juicios y procedimientos señalados en el presente artículo, ofrecer pruebas, asistir a las audiencias, formular alegatos y realizar todos aquellos actos procesales para su debida tramitación en los términos de ley.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



		Apoyar en la elaboración de convenios ante autoridades administrativas, judiciales y jurisdiccionales para poner fin a procedimientos o juicios en los que la Oficina de Representación sea parte.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Apoyar en la certificación de documentos que obran en los archivos de Oficina de Representación, para dar atención a diversos requerimiento de las diversas Instancias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
9	Especialista jurídico	Asesorar a la Oficina de Representación en la realización de procedimientos de contrataciones públicas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Coadyuvar con diversas unidades administrativas competentes de la Secretaría en la aplicación de las disposiciones jurídicas en materia laboral, y de responsabilidades de las personas servidoras públicas, adscitas a la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Apoyar en la asesoría a la Oficina de Representación y en acompañamiento con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, sobre los mecanismos para iniciar procedimientos de rescisión de los contratos o convenios, su tramitación y la emisión de la resolución correspondientes.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en la asesoría jurídica a la Oficina de Representación, en el ejercicio de sus atribuciones, seguimientos a auditorias y actuar como órgano de consulta.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Especialista en manejo de información digital	Apoyar con la actualización de información digital relacionada con los proyectos de reglamentos, decretos, declaratorias, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, con el fin de contar con información vigente para la toma de decisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Desarrollar un proceso para la digitalización y administración de la información física con la que cuenta la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, para su consulta y análisis.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en el establecimiento de procesos para el manejo de información digital y documental en la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México a fin de que se optimicen los tiempos de consulta.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
RESUMEN DEL PDL/CEAS/AA
REVOLUCIÓN Y DESARROLLO
DEL MÉXICO

		Apoyar en la elaboración de Informes, y seguimiento de acuerdos conforme de conformidad con las indicaciones asignadas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
11	Especialista en gestión y administración integral	Apoyar en la gestión, clasificación y control de los documentos generados por la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, para su transferencia al archivo de trámite, de concentración e histórico, conforme los mecanismos y lineamientos emitidos por las áreas responsables en la SEMARNAT, a fin de cumplir con las solicitudes de información que se requieran.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Apoyar en la coordinación de los temas de organización y logística de las reuniones o eventos de trabajo, encomendados al Encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en el establecimiento y supervisión de la operación del archivo, con el fin de garantizar el resguardo y consulta de información.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Apoyar en el análisis del manejo de documentos de importancia para la Encargado de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, así como la entrega oportuna, para asegurar la integridad y confidencialidad de estos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Especialista en seguimiento y control de proyectos estratégicos	Coadyuvar en la administración de la información generada de los acuerdos y proyectos de cooperación regional, entre la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México y la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Apoyar en el desarrollo el análisis para determinar la viabilidad de proyectos especiales en materia de seguimiento de acuerdos entre la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México y la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coordinar las reuniones de los grupos de trabajo de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México para atender los temas derivados de la publicación de un nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



		Elaborar un procedimiento que facilite el análisis de los avances y resultados de los compromisos establecidos en el Programa Anual de trabajo de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, con la finalidad de garantizar la atención a los lineamientos estratégicos definidos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
13	Especialista en control administrativo	Coadyuvar en la elaboración de mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, apoyando en el desarrollo de modelos de análisis de información a través de bases de datos en la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Auxiliar en el establecimiento y seguimiento de las licitaciones generadas por la Oficina de Representación. Así como apoyar en la capacitación del personal para la mejora de procesos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Coadyuvar en la elaboración de contratos y servicios verificando en todo momento el uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin de garantizar su operación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en los lugares señalados en el **APÉNDICE 1** de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los mismos.

La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa la Oficina de Representación.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas, que se encuentren registrados en el "Registro Federal de Contribuyentes" y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad técnica y profesional para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.

Los **PARTICIPANTES** deberán cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:






- Formación académica Comprobante de estudios terminados y/o pasantes de Licenciatura en: Biología, Ecología, Química, Geografía, Geología, Ciencias, Ciencias Forestales, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniería en Tecnología Ambiental, Hidrobiología, Biología, Ciencias de la Educación, Ingeniería Agrónoma, Derecho
- Si es persona física deberá de contar con experiencia mínima de 1 año en los servicios y actividades objeto de los presentes Términos de Referencia.

Así como demostrar **experiencia de hasta un año** y/o conocimiento en actividades vinculadas con:

- Análisis, evaluación y resolución de problemas,
- Conocimientos en legislación ambiental nacional,
- Análisis, evaluación y resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental,
- Conocimiento del sector ambiental nacional.
- Validación y Análisis de bases de datos.

La experiencia deberá acreditarse a través de su currícula, misma que deberá **adjuntarse a la propuesta**.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a **argelia.acosta@semarnat.gob.mx**.
- Los **PARTICIPANTES** interesados deberán describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa de los **PARTICIPANTES**.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- Los **PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por los **PARTICIPANTES**, en físico o vía correo electrónico a **argelia.acosta@semarnat.gob.mx**.
- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que los **PARTICIPANTES** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por los **PARTICIPANTES**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 90 días hábiles.
- Los **PARTICIPANTES** deberán proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 2** de los presentes Términos de Referencia.



10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la **Oficina de Representación** para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente, así como la que adicionalmente les requiera el área de Contrataciones de la SEMARNAT:

I. Currículum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- Fotografía.
- Nombre completo.
- Ocupación.
- Experiencia laboral.
- Domicilio.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se hará al amparo del art. 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para contratar los servicios profesionales con personas físicas a fin de que por la naturaleza de la contratación asegure a esta autoridad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.

El contrato se adjudicará a los prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONTRATO			
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL
	X		

PRECIOS	
FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO





Al día siguiente hábil de la notificación de adjudicación	31 de julio de 2024.
---	----------------------

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	Subcontratación de servicios con terceros

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

No.	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00%

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, Se realizarán **10 exhibiciones quincenales** de acuerdo al porcentaje solicitado de productos referidos en la tabla correspondiente, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Oficina de Representación.



- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Los **PARTICIPANTES** adjudicados deberán presentar la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de mediante transferencia electrónica.

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido los **PARTICIPANTES** adjudicados, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MÉXICO
R.F.C.:	SMA941228RJ7
DOMICILIO FISCAL:	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS NO. 108, COLONIA SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, C.P. 50250, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los **PARTICIPANTES** adjudicados.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

- ✓ antonio.reyna@semarnat.gob.mx y sergio.ordonez@semarnat.gob.mx

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizaran en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.





16. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por los prestadores de servicios adjudicados mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, las penas se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de marzo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en México, mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de marzo de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de abril de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de abril de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de mayo de 2024	
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de mayo de 2024	
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de junio de 2024	
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de junio de 2024	
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de julio de 2024	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de julio de 2024	penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
----	--	---------------------	--

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a los prestadores de servicios adjudicados por el Administrador del Contrato, los cuales cubrirán la pena convencional a favor de la **Oficina de Representación en el Estado de México**, mediante pago efectuado en **SEMARNAT** y los prestadores de servicios adjudicados quedan obligados a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, la **Oficina de Representación en el Estado de México** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito a los prestadores de servicios adjudicados el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que los prestadores de servicios adjudicados deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la **Oficina de Representación en el Estado de México** podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de ~~la~~ LAASSP, la **Oficina de Representación en el Estado de México** podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando los prestadores de servicios adjudicados incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
-----	----------	-------------------	-----------





1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	<p>Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología utilizada 2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados <p>Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. •Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. •Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. •Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	<p>En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA.</p> <p>El importe de las deductivas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.</p>
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas,, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		

Las deductivas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a los prestadores de servicios adjudicados, por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el **C. Antonio Reyna Cabrera**, Encargado de Despacho o quien la sustituya en el cargo, será la Administradora del contrato y responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato. Asimismo, el **C. Sergio Javier Ordoñez González**, Subdelegado de



Administración e Innovación fungirá como Auxiliar en la supervisión del cumplimiento del contrato de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la **SEMARNAT**.

19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la Oficina de Representación facultado para ello.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La **SEMARNAT**, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

21. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la **SEMARNAT** reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la **SEMARNAT** a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **SEMARNAT** sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y



volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

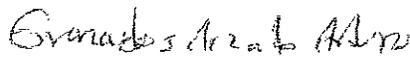
Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

24. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

ATENTAMENTE
Coordinador de Gestión y
Supervisión Administrativa


Mtro. Arturo Granados Arzate



APÉNDICE 1

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entidad	Calle	Número Externo	Número Interno	Colonia	Código Postal	Entidad Federativa	Municipio
México	Andador Valentín Gómez Farfás	No. 108	N/A	San Felipe Tlalmimilolpan	50250	México	Toluca

Observaciones

En el caso de los productos, estos se entregarán previa cita y conforme a los plazos y condiciones descritas en los numerales 4, 5 y 6 de los presentes Términos de Referencia, se atenderá con el responsable técnico del contrato.





APÉNDICE 2

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja del PARTICIPANTE)

Lugar y fecha de expedición: Toluca, México a ____ de febrero de 2024.

Oficina de Representación en en Estado de México
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para la contratación de " Servicios profesionales en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión del nuevo reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales"

PROVEEDOR:			
DIRECCIÓN:			
TELÉFONO:		E MAIL:	

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRECIO UNITARIO
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
SUBTOTAL	\$
I.V.A.	\$
TOTAL	\$

Conforme a lo señalado en los numerales 5 y 6 de los Términos de Referencia.

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Oficina de Representación en México.

1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de **90 días hábiles**, contados a partir de su presentación.



ATENTAMENTE

Israel Estrada Quiscent

Nombre y Firma de "EL PRESTADOR DE SERVICIO"







MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Toluca, Estado de México, a 29 de enero de 2024

Asunto: Solicitud de información/cotización

PROVEEDOR:	Israel Estrada Quisehuatl		
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	E MAIL:	[REDACTED]

Presentes.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como dependencia del Gobierno Federal, requiere para sus actividades la contratación de los "servicios profesionales en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión den nuevo reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2, fracción X, de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia de los servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional e internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación; me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de proporcionarnos la información/cotización del "servicios profesionales en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión den nuevo reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales", descrito en el documento anexo (términos de referencia) y que, para todos los efectos legales a los que haya lugar, forma parte integrante de la presente solicitud de información/cotización.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: **Oficialía de partes de la Oficina de Representación en el Estado de México ubicada en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, Estado de México, y que sea dirigida a nombre de Antonio Reyna Cabrera, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación en el Estado de México de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.** En caso de que no sea posible enviar de forma física la información/cotización, podrá hacer su entrega a los siguientes correos electrónicos: **antonio.reyna@semarnat.gob.mx;sergio.ordonez@semarnat.gob.mx; arturo.granados@semarnat.gob.mx; rodrigo.zamora@semarnat.gob.mx; argelia.acosta@semarnat.gob.mx..**

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya el lugar y fecha de la información/cotización y la **vigencia de la misma.**

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, deberá remitirlas a más tardar a las 13:00 horas del 30 de enero de 2024, a los correos :**sergio.ordonez@semarnat.gob.mx;argelia.acosta@semarnat.gob.mx.**

La fecha límite para presentar la información/cotización es el **02 de febrero de 2024.**





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los correos electrónicos: antonio.reyna@semarnat.gob.mx; sergio.ordonez@semarnat.gob.mx; arturo.granados@semarnat.gob.mx; rodrigo.zamora@semarnat.gob.mx; argelia.acosta@semarnat.gob.mx.

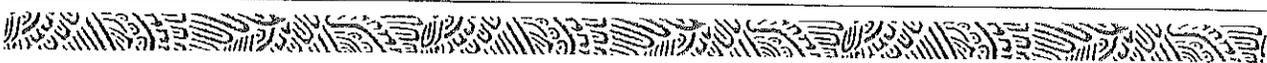
Este documento no genera obligación alguna para la dependencia.

Atentamente
El Encargado del Despacho de la
Oficina de Representación en el Estado de México

Antonio Reyna Cabrera

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

Recibi términos de referencia, cuestionario y formato de cotización económica.
Israel Estrada Quispehuall
29/11/2024





Estrada Quisehuatl Israel

Especialista en Desarrollo Administrativo

PERFIL

Lic. Administración

CONTACTO

Domicilio: [REDACTED]

Tel.: [REDACTED]

Email: [REDACTED]

EDUCACIÓN:

Universidad Nacional Autónoma de México / Facultad de Contaduría y Administración
(2012-2016)
Licenciado en Administración (Titulado)

Universidad Libre de Colombia
(2017-2018)
Opción de Titulación

Universidad Nacional Autónoma de México / Facultad de Contaduría y Administración
(2020-2021)
Diplomado en Auditoría Interna (Diploma)

EXPERIENCIA LABORAL

Secretaría de Economía, Fidelcomiso de Fomento Minero / Analista de Cumplimiento Normativo
Junio 2018 – Junio 2021

- Seguimiento a los requerimientos, solicitudes de información, observaciones, acciones correctivas y demás unidades de medida que resultaron de visitas de inspección efectuadas al FIFOMI por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- Revisión del proceso de actualización de la normatividad interna y externa aplicable a la Entidad en la realización de sus operaciones, en cumplimiento al artículo 172 fracción I de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.

SEMARNAT / Especialista en Desarrollo Administrativo
Julio 2023 – Febrero 2024

- Auxiliar en los trámites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.
- Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.

HABILIDADES

- Manejo del Sistema Institucional de Control de Gestión de la SEMARNAT
- Paquetería Office Intermedio
- Inglés Básico

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

CONTRATO NÚMERO DFMARNAT/EM/011/2023 CON NÚMERO DE CONTRATO SIGNADO POR EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS 2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EL ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL C. ANTONIO REYNA CABRERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA, ISRAEL ESTRADA QUISEHUATL EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA REPRESENTACIÓN" declara que:

- I.1 Es una "DEPENDENCIA" de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 32 bis del propio ordenamiento legal citado, modificada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del año 2020, cuya competencia y atribuciones se señalan en el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio del año 2022, y en el acuerdo por el que se delegan en favor de los titulares de las oficinas de representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diversas atribuciones conferidas a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de marzo del año 2023.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 17 bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación mediante oficio No. 00482 de fecha 8 de junio de 2022, el C. ANTONIO REYNA CABRERA, en su cargo de ENCARGADO DEL DESPACHO, con R.F.C. [REDACTED], es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio modificatorio.
- I.3 De conformidad con con el artículo 84, octavo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el C. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ, en su carácter de SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, con R.F.C. [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 80 y 85 de su Reglamento.

I.5 "LA DEPENDENCIA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante 511_3218 con folio de autorización S/N, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitido por el Mtro. Ricardo Morales Jiménez, Director General de Programación y Presupuesto.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° [REDACTED]

I.7 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED] Tlalmimilipan, Toluca, Estado de México, [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 "Es una persona FÍSICA legalmente constituida mediante Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] mediante título profesional; e identificándose con credencial del Instituto Federal Electoral No. [REDACTED] Israel Estrada Quisehuatl, cuyo objeto social es, entre otros, especialista en desarrollo administrativo.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Sur 16 Núm. 103 D104, Agrícola Oriental, Iztacalco, Ciudad de México, C.P. 08500 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO la prestación del servicio de especialista en desarrollo administrativo, a la descripción y especificaciones contenidas en los Términos de Referencia y económica, lo cuales debidamente rubricados y firmados por "LAS PARTES" forman parte integral del mismo, para lo cual "EL PROVEEDOR" dedicará su experiencia, capacidad y eficiencia en el cumplimiento del objeto, obligaciones y compromisos adquiridos en el presente contrato atendiendo en tiempo, esfuerzo y con el personal que sea necesario para el correcto cumplimiento del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato de manera mensual, la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) con impuestos incluidos.

En términos de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", la cual se agrega al presente contrato

Formato de propuesta económica

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de ESPECIALISTA EN DESARROLLO ADMINISTRATIVO, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

La OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO realizará de manera quincenal, en moneda nacional en exhibiciones quincenales devengadas; una vez aceptado de conformidad el servicio proporcionado.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentada deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido. dicho documento deberá estar soportado con el acta de entrega-recepción correspondiente, acreditando con ello el 100% del servicio prestado en los términos del contrato en caso de que no sea así, "LA REPRESENTACIÓN" pospondrá los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: nombre de "LA REPRESENTACIÓN", con el domicilio fiscal en Andador Valentín Gomez Farías, Número 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de Mexico., Registro Federal de Contribuyentes , y deberá ser enviado el CDFI por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO en los Términos de Referencia.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en los términos de referencia, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del servicio, en las condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

"LA REPRESENTACIÓN" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" otorgar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado, cuando converjan circunstancias que acrediten caso fortuito o fuerza mayor o por causas o hechos atribuibles a "LA REPRESENTACIÓN", las cuales ocasionen retraso en la prestación del servicio materia del presente contrato.

Lo anterior, previa solicitud por escrito de alguna de "LAS PARTES", para que una vez que "LA REPRESENTACIÓN" determine la procedencia de la solicitud, y en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de que sea prórroga, a través del servidor público designado para administrar el contrato, de lo cual se deberá dejar constancia por escrito

Andador Valentín Gómez Farfán No. 108 Col. San Felipe Tlalimimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semaectna



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 1 día para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.

SEXTA. VIGENCIA

La vigencia será a partir del día hábil siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 De diciembre de 2023.

La ejecución de la prestación del servicios será a partir del 03/07/2023 al 31/12/2023

Si terminada la vigencia de este contrato "LA REPRESENTACIÓN" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios de "EL PROVEEDOR", se requerirá la celebración de un nuevo contrato

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “EL PROVEEDOR” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA REPRESENTACIÓN", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en Andador Valentín Gómez Farías, Número 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, Estado de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas

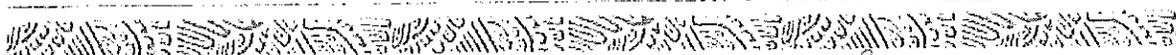


CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

5. El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA REPRESENTACIÓN" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir, saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato
2. "La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
3. "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA REPRESENTACIÓN"."; y



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

4. "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA REPRESENTACIÓN" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA REPRESENTACIÓN" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA REPRESENTACIÓN" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA REPRESENTACIÓN" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA REPRESENTACIÓN", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de la prestación de los servicios, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los servicios entregados fuera de la fecha convenida, de





CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA REPRESENTACIÓN" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"LA REPRESENTACIÓN", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZÁLEZ , con R.F.C. OOGS570322438 , en su carácter de SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe "EL PROVEEDOR" y girar las instrucciones que considere oportunas, para recibir el servicio y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a "EL PROVEEDOR", las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

Asimismo, "LA REPRESENTACIÓN" solo aceptará el servicio materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y cláusulas del presente contrato.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en los Términos de Referencia, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.0% % sobre el monto de los servicios , proporcionados en forma parcial o deficiente.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad.

En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

En caso que "EL PROVEEDOR" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , (uno por ciento) por cada (día natural de demora sobre el valor de los servicios proporcionados con atraso, cantidad que no deberá de incluir el impuesto al valor agregado), en términos de lo estipulado en los Términos de Referencia y las cláusulas del presente contrato, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión de este, en los términos del Artículo 54 de la "LAASSP".

La Oficina de Representación notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 2 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en en los términos del Artículo 54 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los servicios hasta las instalaciones referidas del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA REPRESENTACIÓN”.

“LA REPRESENTACIÓN” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA REPRESENTACIÓN”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS





CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA REPRESENTACIÓN”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA REPRESENTACIÓN”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA REPRESENTACIÓN”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA REPRESENTACIÓN”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA REPRESENTACIÓN”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a

Andador Valentín Gómez Farfás No. 108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca Estado de México Teléfono: (55)54900900
www.gob.mx/semarnat



[Handwritten signature and initials]

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

“EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA REPRESENTACIÓN”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA REPRESENTACIÓN” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA REPRESENTACIÓN”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o Intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA REPRESENTACIÓN”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA REPRESENTACIÓN”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA REPRESENTACIÓN” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA REPRESENTACIÓN”**.



CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA REPRESENTACIÓN"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA REPRESENTACIÓN"**;
- m) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA REPRESENTACIÓN"**, cuando sea extranjero.
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA REPRESENTACIÓN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA REPRESENTACIÓN"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA REPRESENTACIÓN"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA REPRESENTACIÓN"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA REPRESENTACIÓN"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA REPRESENTACIÓN" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA REPRESENTACIÓN"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"LA REPRESENTACIÓN"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA REPRESENTACIÓN"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA REPRESENTACIÓN"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA REPRESENTACIÓN"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA REPRESENTACIÓN"**, así como en la ejecución de los servicios.

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA REPRESENTACIÓN"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA REPRESENTACIÓN"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA REPRESENTACIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

CONTRATO N°2023-A-L-NAC-A-C-16-135-00024936

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, tanto la OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO y "EL PROVEEDOR" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica

**POR:
“LA REPRESENTACIÓN”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Antonio Reyna Cabrera	Encargado del despacho	[REDACTED]
Sergio Javier Ordoñez González	Subdelegado de Administración e Innovación	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
Israel Estrada Quisehuatl	[REDACTED]

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: ANTONIO REYNA CABRERA
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 0000100000512695929
Fecha de Firma: 14/07/2023 19:51

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

Firma:

[Redacted Signature]

Firmante: SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 0000100000516229761
Fecha de Firma: 14/07/2023 19:56

Certificado:

[Redacted Certificate Content]

Firma:

[Redacted Signature]

Firmante: ISRAEL ESTRADA QUISEHUATL
RFC: [Redacted]

Número de Serie: 0000100000509204672
Fecha de Firma: 17/07/2023 11:19

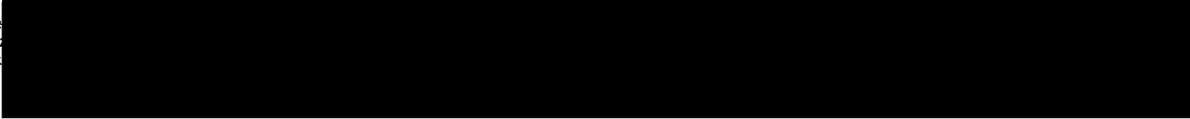
Certificado:

[Redacted Certificate Content]

Firma:

[Redacted Signature]

(Handwritten signatures and marks)



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'g', is located on the left side of the page.

A small, horizontal handwritten mark or signature is located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'd', is located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'h', is located on the right side of the page.

CUESTIONARIO GENERAL.

1. ¿La persona que usted representa cuenta con la capacidad para prestar el servicio conforme a la **calidad** (características o especificaciones del servicio, iguales o superiores a lo requerido) que se describe en los Términos de Referencia? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las razones.
R= Si cuento con la capacidad para prestar el servicio conforme a la calidad.
2. ¿La persona que usted representa tiene la capacidad de prestar el servicio conforme a la **cantidad** requerida en los Términos de Referencia? En caso de que su respuesta sea negativa, favor de indicar las cantidades que podría ofertar.
R= Si tengo la capacidad de prestar el servicio conforme a la cantidad.
3. ¿Puede especificar cuantos días requiere para iniciar el servicio de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia? Se le solicita incluir el calendario de trabajo.
R= 1 día hábil.
4. ¿Existe alguna norma oficial mexicana, norma mexicana o norma internacional que a su juicio y conforme a la naturaleza de la prestación del servicio, deba ser requerida para garantizar su calidad? En caso de que su respuesta sea afirmativa, favor de indicar las normas, a excepción de aquellas que ya se encuentren identificadas en los Términos de Referencia.
R= Ninguna extra a las que se encuentran identificadas en los términos de referencia.
5. ¿La persona que usted representa está constituida en México o, en caso contrario, dónde está constituida? y ¿cuál es su objeto social? En caso de ser persona física deberá indicar su nacionalidad.
R= Soy una persona física con actividad empresarial y profesional, de nacionalidad mexicana.
6. ¿La persona que usted representa se identifica como una micro, pequeña o mediana empresa? En caso de ser afirmativa su respuesta, indicar el tipo de estratificación.
R= Una micro empresa.
7. De ser el caso, indicar si existen servicios alternativos o sustitutos, técnicamente razonables, a los requeridos. Deberá anexar la documentación comprobatoria.
R= Ninguno.
8. ¿Existe alguna especificación, característica, condición, actividad o requisitos de participación dentro de los Términos de Referencia, que, a su juicio, pueda limitar la libre participación o la libre concurrencia de los interesados o que esté dirigida a favorecer a cierta persona o grupo? En caso de que su respuesta sea positiva, favor de indicar las razones y de ser posible, señalar el nombre de la persona o grupo favorecido.
R= No ninguna.
9. Indicar si las especificaciones, características, condiciones y/o actividades establecidas en los Términos de Referencia, se expresan de forma clara y/o están conformes a la naturaleza del servicio requerido. En caso contrario, favor de indicar las razones o señalar las áreas de oportunidad.
R= Si se expresan de forma clara, conforme a la naturaleza del servicio.
10. ¿Cuenta con las constancias de acreditación expedida por el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de COMPRANET?
R= Si.
11. ¿Cuenta con el acuse de inscripción en el RUPC expedido por COMPRANET?
R= Si.

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL POSIBLE PROVEEDOR RELACIONADA CON GARANTIZAR EL SERVICIO REQUERIDO.

- a) Experiencia laboral: Indique el personal de su representada, así como su experiencia laboral, los cuales asignará para realizar el servicio.

Experiencia laboral del personal en años	Puesto del personal	Forma de acreditarlo
5 años	Especialista en Desarrollo Administrativo	Contratos y Cartas de Recomendación.

- b) Competencia o habilidad en el trabajo: Indique los conocimientos académicos o profesionales del personal que asignará para realizar el servicio.

Conocimientos académicos o profesionales	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
Licenciatura en Administración Diplomado en Auditoría Interna	Especialista	Título y Cédula Profesional

c) Dominio de herramientas del personal: Indique las herramientas que domina el personal que asignará para realizar el servicio.

Herramientas que domina el personal	Tipo de personal	Forma de acreditarlo
Manejo de paquetería Office Sistema operativo Android Manejo de Plataformas Digitales Manejo de equipo Multimedia Manejo de equipo Audiovisual Sistema operativo Windows	Especialista	Constancias de Cursos

d) Acreditación de recursos económicos: Indique las ventas realizadas por su representada o su persona, así como el año a que correspondan, relacionadas con el servicio requerido.

Ventas anuales	Año	Forma de acreditarlo
\$197,241.36 M.N.	2023	Facturas

e) Acreditación del equipamiento: Indicar el equipo que destinará para realizar el servicio.

Descripción del equipo			Forma de acreditar la propiedad o el uso del mismo
Laptop	Asus VivoBook 17	M9N0CV21Y416397	Facturas
Impresora	Epson L3150	X7GP504830	

f) Experiencia y especialidad: Indicar el número de años de experiencia y el número de contratos que puede acreditar debidamente formalizados a la fecha de su respuesta y que sean similares al servicio requerido:

Número del contrato	Objeto del contrato	Período de vigencia del contrato o pedido (inicio y término) en dd/mm/aaaa
DFMARNAT/EM/011/2023	Prestación de Servicio de Especialista en Desarrollo Administrativo	03/07/2023 al 06/02/2024

g) Cumplimiento de Contratos: Indicar los contratos cuyas obligaciones contractuales ha cumplido de forma total y satisfactoria o cuya garantía de cumplimiento ha sido liberada, a la fecha de su respuesta:

Número de contrato	Objeto del contrato	Forma de acreditar el cumplimiento (oficio de cumplimiento total, fianza cancelada, etc.)
DFMARNAT/EM/011/2022	Prestación de Servicio de Especialista en Desarrollo Administrativo	Carta de Conformidad de Servicios

Atentamente


C. Israel Estrada Quisehuatl

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

La Propuesta que presento es para la Partida No. 2

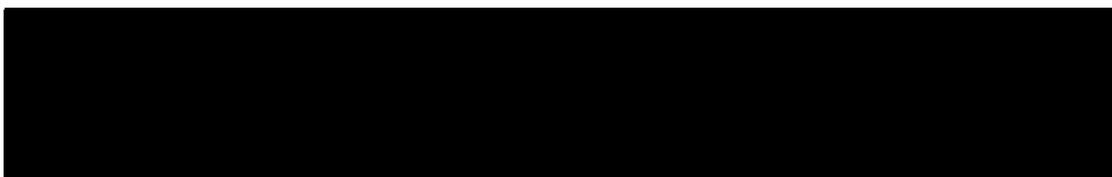
Yo, C. Israel Estrada Quisehuatl con RFC [REDACTED] con domicilio fiscal en [REDACTED]
[REDACTED] con régimen de persona física con actividad empresarial.

Me comprometo a cumplir con el presente documento que se anexa:

Servicios profesionales expertos en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión del nuevo reglamento interior de la Secretaría De Medio Ambiente y Recursos Naturales.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

FEBRERO 2024

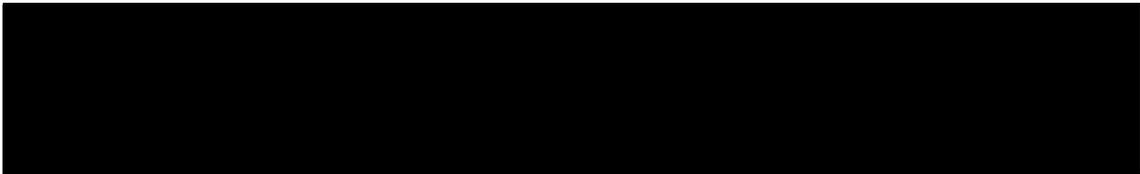


Ciudad de México a 31 de enero del 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN..... 2
2. JUSTIFICACIÓN..... 3
3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN..... 3
4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR..... 3
5. PRODUCTOS A ENTREGAR..... 5
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... 6
7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO..... 7
8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR..... 7
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA..... 8
10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS. 9
11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..... 9
12. FORMA DE EVALUACIÓN..... 9
13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL..... 10
14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN..... 10
15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... 12
16. PENAS CONVENCIONALES..... 13
17. DEDUCTIVAS DEL PAGO..... 15
18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO..... 16
19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD..... 17
20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO..... 17
21. TERMINACIÓN ANTICIPADA..... 17
22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS..... 17
23. MODIFICACIONES AL CONTRATO..... 18
24. RELACIÓN LABORAL..... 18

1. INTRODUCCIÓN.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

La Oficina de Representación en el Estado de México, tiene dentro de su circunscripción territorial, sus atribuciones y facultades, coordinar, en el ámbito territorial de la entidad federativa o región correspondiente, la ejecución de los programas y acciones relativas a las atribuciones que en el Reglamento Interior de la SEMARNAT se le otorgan, con apego a las normas y lineamientos que determine la Secretaría y las unidades administrativas centrales competentes, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio.

Es la encargada de atender los asuntos correspondientes a vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas, programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, aguas, bosques y demás materias de su competencia.

2. JUSTIFICACIÓN

En esta Oficina de Representación en el Estado de México es de suma importancia que se cuente con el personal técnico que lleve a cabo acciones tales como apoyar en la instalación y seguimiento de las Mesas de trabajo ambientales para el seguimiento de Ordenamientos Ecológicos Participativos en distintos municipios al interior del estado; apoyar en la detección y ejecución de Acciones de capacitación en materia de legislación ambiental a servidores públicos municipales en el interior del estado; elaborar e integrar un sistema de información geográfica respecto de las ubicaciones de los Centros de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales en el estado de México y apoyar en el seguimiento e implementación de políticas de gestión, supervisión y control en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales así como de Recursos Humanos

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del contrato consiste, en la prestación de servicios técnicos para generar procesos de gestión que fortalezcan la operación y contribuyan a incrementar la eficiencia funcional y organizacional; que contribuyan a incrementar la conectividad entre ecosistemas representativos para salvaguardar su biodiversidad y equilibrio ecológico, a través del uso racional de los recursos forestales, así como atender aquellas consultas que se realicen sobre los asuntos asignados, sistematización de procesos, y otros de naturaleza similar .

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR.



A handwritten signature in blue ink, located to the right of the redacted area.

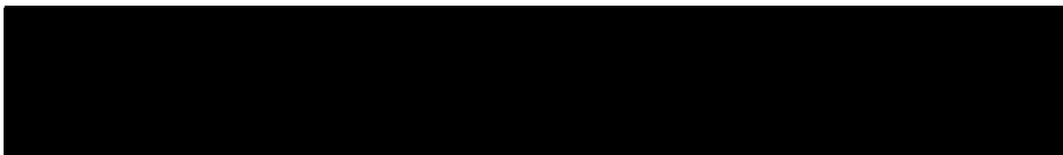
Handwritten initials in blue ink, located at the bottom right of the page.

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

Los prestadores de servicios brindarán apoyo en los procesos de gestión que fortalezcan y contribuyan a incrementar la eficiencia funcional y organizacional en la Oficina de Representación en el Estado de México derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y otros de naturaleza similar que se presenten durante la vigencia de la presente contratación.

El servicio consistirá en:

- Planificaré las diferentes actividades con el equipo de la Oficina de Representación para lograr en tiempo y forma los cambios en materia Administrativa, ambiental, Jurídica, Legal, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Daré seguimiento a los lineamientos que garanticen la realización en apego a la normatividad vigente de los trabajos materia Administrativa, Ambiental, Jurídica, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Daré seguimiento a los programas derivados de la publicación del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Apoyaré en las mesas de trabajo para el proceso de revisión y modificación de perfiles de puestos que sufran alguna modificación de manera parcial o total en cuanto a sus atribuciones laborales.
- Orientaré y daré seguimiento a las observaciones realizadas por terceros que supervisen las actividades en materia Administrativa, Jurídica, ambiental, Organizacional y Financiera derivados de la emisión del nuevo Reglamento Interior.
- Recibiré, registraré, clasificaré, organizaré, distribuiré todo tipo de documentación que ingrese a la Oficina de Representación en materia de presupuesto, jurídica, legal, ambiental, contrataciones de servicios, en el marco de la legislación y normatividad aplicable.
- Apoyaré en el control de los recursos presupuestarios autorizados por concepto de pago de servicios básicos de la Oficina de Representación Estado de México y Oficinas Centrales de la SEMARNAT.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

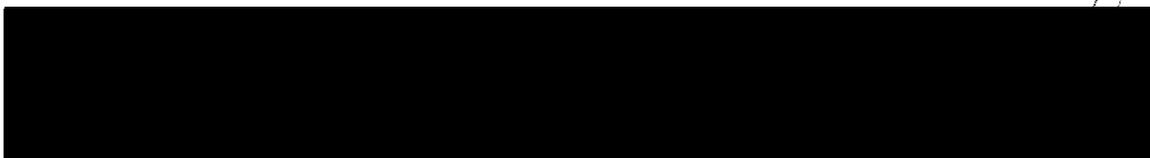
- Coadyuvaré a la Oficina de Representación en el Estado de México y Oficinas Centrales de la SEMARNAT, en todos los recursos y medios de defensa procedentes en los juicios y procedimientos, realizando todos aquellos actos procesales para su debida tramitación en los términos de ley.
- Elaboraré informes y seguimiento de acuerdos de conformidad con las indicaciones asignadas

5. PRODUCTOS A ENTREGAR.

Los prestadores de servicio deberán entregar los siguientes productos:

No.	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	Informe No. 1 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de marzo de 2024
2	Informe No. 2 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de marzo de 2024
3	Informe No. 3 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de abril de 2024
4	Informe No. 4 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de abril de 2024
5	Informe No. 5 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de mayo de 2024
6	Informe No. 6 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de mayo de 2024
7	Informe No. 7 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de junio de 2024
8	Informe No. 8 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	30 de junio de 2024
9	Informe No. 9 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	15 de julio de 2024
10	Informe No. 10 del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 " CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ".	31 de julio de 2024

Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados:



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

1. Metodología utilizada
2. Listado de documentos revisados y analizados
3. Hallazgos
4. Resultados

Los productos que resulten de las asesorías deberán entregarse de la siguiente manera:

- Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado.
- Archivos en formato digital editable y en PDF, firmados y escaneados.
- Las entregas se harán los días **15 y 30 de cada mes** o en su caso el día hábil anterior.
- Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico.

Una vez que los prestadores de servicios obtengan o generen cada entregable, ellos mismos se deberán presentar en la **Oficina de Representación de la SEMARNAT** en México, ubicada en Andador Valentín Gómez Farías No. 108, Colonia San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, Estado de México.

En términos de lo dispuesto por los artículos 31 del Reglamento de la LAASSP; 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. En caso de no encontrar Norma Oficial Mexicana, Estándares o Normas Internacionales de referencia disponibles para el "SERVICIO", al presente servicio no le aplican Normas de Calidad ISO, Normas Oficiales, Normas Mexicanas y/o Normas Internacionales.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

Partida	Nombre específico	Actividades	Entregables											
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
2	Especialista en desarrollo administrativo	Coadyuvar en la elaboración sistemas y mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, así como las políticas institucionales relativas al desarrollo de modelos de análisis de información en la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Auxiliar en los tramites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
		Elaborar las estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, en el Estado de México, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin garantizar su operación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas de Representación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

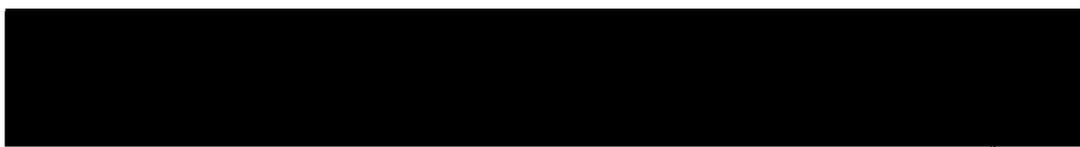
7. LUGAR DE ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio deberá hacerse en los lugares señalados en el **APÉNDICE 1** de los presentes Términos de Referencia, cumpliendo con todos los requisitos señalados en los numerales 5 y 6 de los mismos.

La prestación del servicio se realizará de manera personal en las instalaciones que ocupa la Oficina de Representación.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar las personas físicas, que se encuentren registrados en el "Registro Federal de Contribuyentes" y que no estén impedidos para participar en el procedimiento de contratación, que cuenten con la capacidad técnica y profesional para el cumplimiento del objetivo de la contratación, conforme a los requisitos contenidos en los presentes Términos de Referencia.



[Handwritten signature]

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

Los **PARTICIPANTES** deberán cumplir con cada uno de los puntos de los presentes Términos de Referencia, así como:

- Formación académica Comprobante de estudios terminados y/o pasantes de Licenciatura en: Biología, Ecología, Química, Geografía, Geología, Ciencias, Ciencias Forestales, Ingeniería, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Industrial, Ingeniería Química, Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, Ingeniería en Tecnología Ambiental, Hidrobiología, Biología, Ciencias de la Educación, Ingeniería Agrónoma, Derecho
- Si es persona física deberá de contar con experiencia mínima de 1 año en los servicios y actividades objeto de los presentes Términos de Referencia.

Así como demostrar **experiencia de hasta un año** y/o conocimiento en actividades vinculadas con:

- Análisis, evaluación y resolución de problemas,
- Conocimientos en legislación ambiental nacional,
- Análisis, evaluación y resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental,
- Conocimiento de la labor de la SEMARNAT y del sector ambiental nacional.
- Validación y Análisis de bases de datos.

La experiencia deberá acreditarse a través de su currículo, misma que deberá **adjuntarse a la propuesta**.

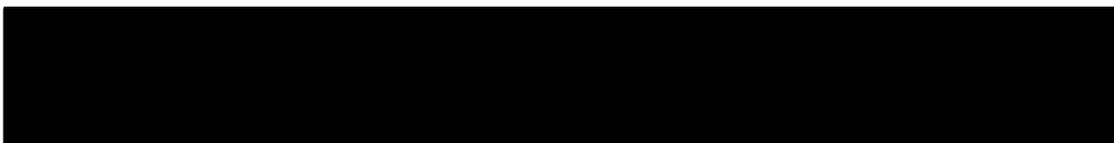
9. REQUISITOS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA.

- Elaborarse y presentarse en físico o por vía correo a argelia.acosta@semarnat.gob.mx.
- Los **PARTICIPANTES** interesados deberán describir detalladamente cada punto solicitado en los presentes Términos de Referencia.
- Contar con la firma autógrafa de los **PARTICIPANTES**.
- No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas.
- Los **PARTICIPANTES** deberán presentar su propuesta técnica y económica en idioma **español**.

B) PROPUESTA ECONÓMICA.

- Deberá elaborarse y presentarse por los **PARTICIPANTES**, en físico o vía correo electrónico a argelia.acosta@semarnat.gob.mx.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

- El importe total de la propuesta económica deberá considerar todos los costos del bien o servicio y cualquier otro costo que los **PARTICIPANTES** considere necesario para la entrega del bien o la prestación del servicio descrito en los presentes Términos de Referencia.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos, con el IVA desglosado.
- La propuesta económica deberá ser debidamente firmada por los **PARTICIPANTES**.
- Vigencia en la propuesta económica, por lo menos 90 días hábiles.
- Los **PARTICIPANTES** deberán proporcionar cotización en el formato del **APÉNDICE 2** de los presentes Términos de Referencia.

10. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS.

Los prestadores de servicios que del procedimiento de contratación que establezca la **Oficina de Representación** para el objetivo de la contratación resulten adjudicados, deberán para la formalización del contrato presentar previamente la documentación e información siguiente, así como la que adicionalmente les requiera el área de Contrataciones de la SEMARNAT:

I. Curriculum Vitae actualizado firmado en original, el cual contendrá por lo menos lo siguiente:

- Fotografía.
- Nombre completo.
- Ocupación.
- Experiencia laboral.
- Domicilio.

11. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Del resultado de la investigación de mercado, se desprende que la oferta de mercado se hará al amparo del art. 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para contratar los servicios profesionales con personas físicas a fin de que por la naturaleza de la contratación asegure a esta autoridad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

12. FORMA DE EVALUACIÓN.

La forma de evaluación de las propuestas será por el criterio binario. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 del Reglamento de la LAASSP.



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

El contrato se adjudicará a los prestadores de servicios que hayan presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.

13. TIPO DE CONTRATO, PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTAL.

TIPO DE CONTRATO: Con fundamento en los artículos 44 y 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

CONTRATO				PRECIOS	
ABIERTO	CERRADO	ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO	PLURIANUAL	FIJOS	SUJETOS A AJUSTES
	X			X	

VIGENCIA DEL SERVICIO:

INICIO	TÉRMINO
Al día siguiente (Hábil) de la notificación de adjudicación	10 informes a partir de la notificación de la adjudicación del servicio para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA
33901	Subcontratación de servicios con terceros

14. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.

Para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 13

No.	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

No.	PRODUCTO	PORCENTAJE DE PAGO DEL MONTO TOTAL
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	10.00 %

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, Se realizarán **10 exhibiciones quincenales** de acuerdo al porcentaje solicitado de productos referidos en la tabla correspondiente, el pago de cada factura se efectuará en una sola exhibición, dentro del plazo de **veinte días naturales**, contados a partir del envío electrónico o entrega física previa cita, de la factura correspondiente, cumpliendo con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato.

Asimismo, deberán cumplirse todas y cada una de las siguientes condicionantes para el pago:

- A) Emisión de la liberación técnica en la que se acredita la entera satisfacción de la Oficina de Representación.
- B) El pago de penalizaciones (en caso de haber sido acreedor a éstas).
- C) La aplicación de deductivas directamente en la factura correspondiente o la entrega de la Nota de Crédito relacionada con la factura a la que será aplicada (en caso de haber sido acreedor a éstas).

Los **PARTICIPANTES** adjudicados deberán presentar la documentación vigente suficientemente probatoria, que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar el pago de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica, depósito bancario y/o emisión de cheque.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

Tratándose de pagos en exceso que hayan recibido los **PARTICIPANTES** adjudicados, éstos deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR A NOMBRE DE:	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MÉXICO
R.F.C.:	[REDACTED]
DOMICILIO FISCAL:	[REDACTED]

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente y aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, e indicar la descripción del bien o servicio, precio unitario, subtotal, impuestos, retenciones y/o precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación.

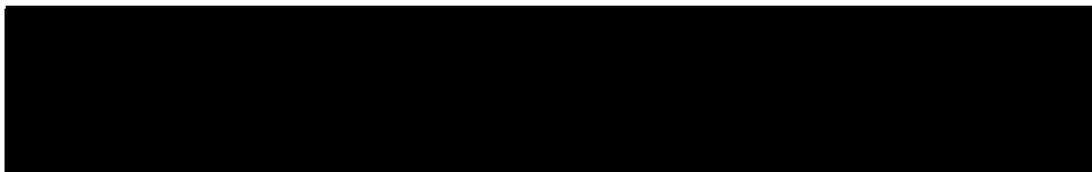
El pago se efectuará de manera indistinta, mediante las siguientes formas: transferencia electrónica a la cuenta bancaria de los **PARTICIPANTES** adjudicados, depósitos a su cuenta y/o emisión de cheques a su favor.

La solicitud de pago y las facturas correspondientes deberán ser entregadas físicamente previa cita, o enviadas vía electrónica, a las personas servidoras públicos del área requirente, para lo cual se proporcionan los siguientes correos electrónicos:

- ✓ antonio.reyna@semarnat.gob.mx y sergio.ordonez@semarnat.gob.mx

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el artículo 48 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral III de POBALINES de la SEMARNAT, y debido a que la prestación de los servicios se realizará dentro del plazo establecido en los presentes Términos de Referencia, no es necesario que el prestador de servicios entregue la Garantía de Cumplimiento debido a que la contratación se realizará al amparo del artículo 41, fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

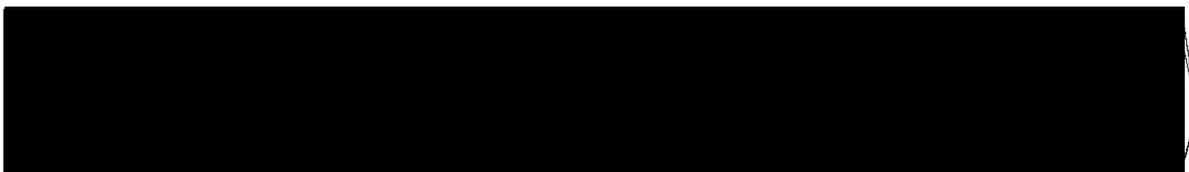
(LAASSP), así como a los pagos al prestador de servicios se realizarán en contra entrega de los servicios a entera satisfacción de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

16. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales serán cubiertas por los prestadores de servicios adjudicados mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente instrumento jurídico, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, así como el numeral VII.23 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT, las penas convencionales, que por el tipo de contratación se aplicarán, por atraso en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, las penas se calcularán a partir del día natural siguiente al señalado como tiempo de respuesta, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de marzo de 2024	De ser necesario, las penas convencionales serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderá al 1% (uno por ciento) del monto del CFDI, sin incluir el IVA. En su caso, las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas al prestador de servicios quien deberá cubrir dicha pena convencional a favor de la Oficina de Representación en el Estado de México,
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de marzo de 2024	
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de abril de 2024	
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	30 de abril de 2024	
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de mayo de 2024	



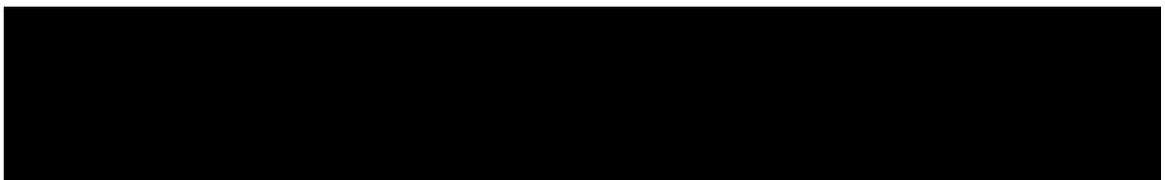
Ciudad de México a 31 de enero del 2024

No.	CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA	PENALIZACIÓN
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de mayo de 2024	mediante pago efectuado en SEMARNAT, debiendo remitir al día hábil siguiente el comprobante original del mismo. El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador de servicios deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas. Lo anterior, con base en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) de SEMARNAT de 2019.
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de junio de 2024	
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	30 de junio de 2024	
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	15 de julio de 2024	
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	31 de julio de 2024	

Las penas convencionales serán calculadas, aplicadas y notificadas a los prestadores de servicios adjudicados por el Administrador del Contrato, los cuales cubrirán la pena convencional a favor de la **Oficina de Representación en México**, mediante pago efectuado en SEMARNAT y los prestadores de servicios adjudicados quedan obligados a remitir al siguiente día hábil de realizado el pago de referencia un ejemplar original del mismo al área responsable de administrar el contrato/pedido.

Para el pago de las penas convencionales, la **Oficina de Representación en México** a través del administrador del contrato/pedido, informará por escrito a los prestadores de servicios adjudicados el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

La acumulación de las penas convencionales no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del respectivo contrato/pedido, con fundamento en el artículo 96 del RLAASSP.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 del RLAASSP, el pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que los prestadores de servicios adjudicados deban efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones, en el entendido de que si el contrato/pedido es rescindido no procederá el cobro de dichas penas.

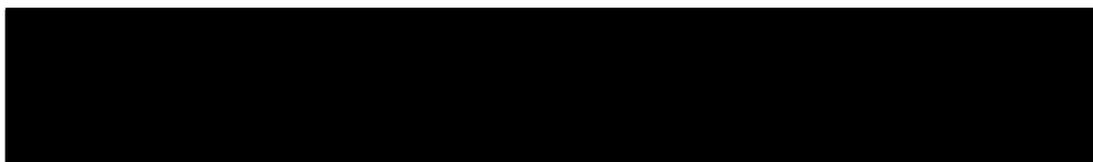
En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la Oficina de Representación en México podrá en cualquier momento optar por la rescisión del contrato/pedido específico por incumplimiento.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas y con fundamento en el artículo 54 de la LAASSP, la Oficina de Representación en México podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente su contrato/pedido específico, cuando los prestadores de servicios adjudicados incurran en incumplimiento de las obligaciones, para lo cual se aplicará el procedimiento previsto en dicho precepto.

17. DEDUCTIVAS DEL PAGO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), las deductivas, que por el tipo de contratación se aplicarán, derivadas del incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes o en la prestación de los servicios, serán determinadas en función de la tabla siguiente:

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
1	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	Los productos que resulten del servicio deberán contener al menos los siguientes apartados: 1. Metodología utilizada 2. Listado de documentos revisados y analizados 3. Hallazgos 4. Resultados Los productos que resulten del servicio deberán entregarse de la siguiente manera:	En su caso y de ser necesario, las deductivas serán aplicadas al prestador de servicios por cada día natural de atraso que le lleve resolver los servicios proporcionados parcial o deficientemente, en el cumplimiento de las obligaciones y corresponderán al 1% (uno por ciento)
2	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
3	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
4	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
5	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		



Handwritten signatures and initials in the bottom right corner of the page.

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

No.	CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	DEDUCTIVA
6	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".	<ul style="list-style-type: none"> •Carta firmada por el o la prestadora del servicio, en la que exprese el producto entregado. •Archivos en formato digital y en PDF firmados y escaneados. •Las entregas se harán conforme al cronograma de actividades de los presentes términos de referencia, o antes si la actividad lo permite. •Todos los documentos se entregarán al Supervisor y deberán dirigirse a nombre del responsable técnico. 	del monto del CFDI, sin incluir el IVA.
7	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		El importe de las deducativas no excederá del importe del 20% (veinte por ciento), sin considerar el I.V.A. del contrato, siguiendo lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP.
8	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
9	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		
10	Informe de resultados del análisis y desarrollo de las actividades relacionadas, conforme a lo señalado en el numeral 6 "CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES".		

Las deducativas serán calculadas, aplicadas y notificadas por escrito a los prestadores de servicios adjudicados, por el administrador del contrato.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

Las deducciones se aplicarán a la factura del pago correspondiente o a través de Nota de Crédito, quedando condicionado el pago hasta la debida ejecución de la deductiva.

18. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en al artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, el **C. Antonio Reyna Cabrera**, Encargado de Despacho o quien la sustituya en el cargo, será la Administradora del contrato y responsable de vigilar y verificar el cumplimiento del contrato. Asimismo, la **C. sergio.ordonez@semarnat.gob.mx**, Subdelegado de Administración e Innovación fungirá como Auxiliar en la supervisión del cumplimiento del contrato de conformidad con el numeral 11.4.1. de los POBALINES de la **SEMARNAT**.



Ciudad de México a 31 de enero del 2024

19. NIVEL DE CONFIDENCIALIDAD.

Los prestadores de servicios adjudicados se obligan a guardar la debida reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada, o se genere con motivo de la contratación. En su caso, sólo podrá hacerla del conocimiento a terceros previa autorización del servidor público de la Oficina de Representación facultado para ello.

20. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

La **SEMARNAT**, con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, en caso de que los prestadores de servicios se encuentren en cualquiera de los supuestos que establece el contrato emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (COMPRANET).

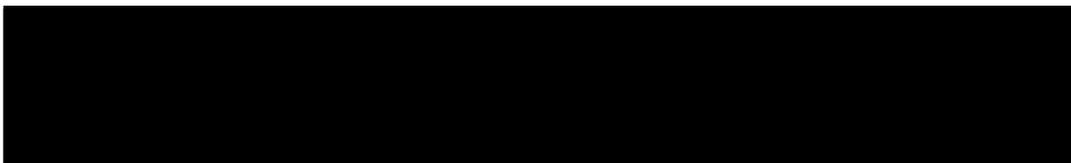
21. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La **SEMARNAT** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la **SEMARNAT** reembolsará a los prestadores de servicios los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

22. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la **SEMARNAT**, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

El plazo de suspensión será fijado por la **SEMARNAT** a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ciudad de México a 31 de enero del 2024

23. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la **SEMARNAT** sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

24. RELACIÓN LABORAL.

El prestador de servicios no genera ninguna relación laboral con la SEMARNAT con motivo de la prestación de sus servicios. Por lo que exime a la SEMARNAT cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social.

Protesto lo necesario

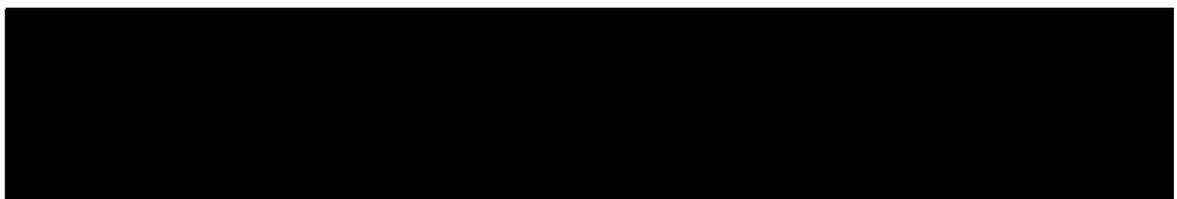


C. Israel Estrada Quisehuatl











**MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 2**

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México, a 02 de febrero de 2024.

Antonio Reyna Cabrera
Encargado del Despacho
de la Oficina de Representación en el Estado de México
PRESENTE

Este documento contiene la propuesta económica para la contratación de "Servicios profesionales en diseño de estrategias, proyectos, planeación organizacional, evaluación y supervisión de proyectos, trabajos de control de presupuesto, recursos humanos, recursos materiales, organización, planeación y análisis de información derivado de la emisión del nuevo reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

PROVEEDOR:	Israel Estrada Quisehuatl		
DIRECCIÓN:	[REDACTED]		
TELÉFONO:	[REDACTED]	E MAIL:	[REDACTED]

AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO Y HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
2	Especialista en desarrollo administrativo	Servicio	1	\$131,500.00	\$131,500.00
SUBTOTAL					\$131,500.00
I.V.A.					\$21,040.00
TOTAL					\$152,540.00

Lo anterior de acuerdo a las siguientes actividades a realizar:

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES			PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
Especialista en desarrollo administrativo	1	Coadyuvar en la elaboración sistemas y mecanismos de control, evaluación y seguimiento de sus procesos, así como las políticas institucionales relativas al desarrollo de modelos de análisis de información en la Oficina de Representación.	\$13,150.00
	2	Auxiliar en los trámites de los pagos de viáticos y pasajes del personal comisionado por la Oficina de Representación.	
	3	Elaborar las estrategias orientadas al uso eficiente de los recursos para la operación de la Oficina de Representación, en el Estado de México, así como apoyar en la coordinación de los procesos de gestión, con el fin garantizar su operación.	
	4	Supervisar las contrataciones de los servicios, así como las licitaciones en materia de recursos materiales conforme al presupuesto asignado y las disposiciones aplicables dentro de las Oficinas	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES		PRECIO UNITARIO POR ENTREGABLE
	de Representación.	
SUBTOTAL		\$13,150.00
I.V.A.		\$2,104.00
TOTAL		\$15,254.00

Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la totalidad del objeto de la contratación a satisfacción de la Oficina de Representación en el Estado de México.

1. Los precios se expresan en pesos mexicanos.
2. Los precios consideran todos los costos hasta la prestación total del objeto de la contratación.
3. La propuesta económica tiene una vigencia mínima de 90 días hábiles, contados a partir de su presentación.

ATENTAMENTE


 Israel Estrada Quisehuatl

[Faint handwritten text]

R. B. ...
 Nombre: Scrgio O. Ochoa
 Fecha: 02/02/2021 10:50

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]